



**INFORME SOBRE LAS SOLICITUDES DESECHADAS POR EXTEMPORÁNEAS
RELACIONADAS CON LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
DURANTE EL PROCESO CONSULTIVO 2021**

**Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos**

Agosto, 2021

ANTECEDENTES

En el Acuerdo INE/CG352/2021¹, el Instituto Nacional Electoral, apegado a los principios de certeza, equidad e imparcialidad, aprobó el procedimiento para la recepción y análisis respecto de todas las solicitudes de difusión de propaganda gubernamental con base en las excepciones a la prohibición prevista en el artículo 35, fracción VIII, Numeral 4, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, durante el tiempo que comprende el proceso de Consulta Popular, desde la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada consultiva.

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo referido, las solicitudes correspondientes al Proceso Consultivo 2021 debían presentarse con al menos treinta días naturales de anticipación al inicio del periodo de difusión de la Consulta Popular, es decir, a más tardar el quince de junio de dos mil veintiuno.

Así también, no debe pasar inadvertido que, en el Acuerdo INE/CG626/2021², se facultó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que las solicitudes presentadas con posterioridad al vencimiento del plazo establecido fueran desechadas por extemporáneas. Asimismo, en el punto DÉCIMO CUARTO del Acuerdo, se instruyó a la Secretaría Ejecutiva para que, una vez finalizada la jornada consultiva, rindiera un informe sobre el número de solicitudes desechadas, por lo que a través del presente informe se da total cumplimiento a dicho punto de acuerdo.

SOLICITUDES DESECHADAS

POR EL CONSEJO GENERAL:

Mediante el Acuerdo INE/CG626/2021, el Consejo General desechó aquellas solicitudes recibidas con posterioridad a la fecha límite para presentar las mismas, pero que se recibieron con anterioridad a la fecha en que se aprobó el mencionado acuerdo. Las solicitudes que se desecharon correspondieron a las siguientes autoridades:

DEPENDENCIA	FECHA EN QUE SE RECIBIERON
	16 de junio de 2021

¹ Acuerdo del Consejo General [...] por el cual se asignan los tiempos en radio y televisión para la difusión de la consulta popular, se aprueban los criterios de distribución de tiempos para autoridades electorales, así como el procedimiento que regule la suspensión de propaganda gubernamental.

² Acuerdo del Consejo General [...] mediante el cual se responde a las consultas presentadas al amparo del INE/CG352/2021 relacionadas con propaganda gubernamental para la consulta popular 2021.

DEPENDENCIA	FECHA EN QUE SE RECIBIERON
Dirección Municipal de Educación del Ayuntamiento de Durango, Durango	
Dirección General del Fideicomiso Museo Morelense de Arte Contemporáneo Juan Osorio	18 de junio de 2021
Ayuntamiento de Tejupilco, Estado de México	18 de junio de 2021
Unidad de Transparencia e Información Municipal	21 de junio de 2021

POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS:

Durante el periodo comprendido entre el ocho y veinte de julio de dos mil veintiuno se recibieron de manera extemporánea cinco solicitudes relacionadas con la difusión de propaganda gubernamental, a las cuales se dio oportuna respuesta haciéndoles del conocimiento que, independientemente de que las campañas o programas planteados no fueron sujetos a aprobación del Consejo General, eso no implicaba que solo las campañas autorizadas por ese órgano eran las únicas que podían difundirse en el proceso consultivo 2021, ya que también podían difundirse todas las campañas que se ubicarán adentro de las excepciones establecidas en la norma, siempre y cuando éstas se ajustaran a los criterios jurisdiccionales, administrativos o en su caso, a las normas reglamentarias emitidas por el Consejo General como el Acuerdo INE/CG626/2021. Dichas solicitudes se enuncian a continuación:

1. GOBIERNO DEL ESTADO MICHOACÁN DE OCAMPO

Mediante oficio O.C./338/2021 de ocho de julio de dos mil veintiuno, el Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, solicitó se exceptuara de la prohibición de difundir propaganda gubernamental la campaña “Promoción de la Salud”, durante el 15 al 31 de julio de 2021.

2. GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

El catorce de julio del presente año, la Coordinadora General de Comunicación y Agenda Digital del estado de Puebla, remitió el oficio CGCAD/265/2021 relacionado con la solicitud de difusión de la campaña “Acciones de Prevención contra el COVID-19” durante el 15 de julio al 1 de agosto del año en curso.

3. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

El quince de julio del presente año, el Presidente Municipal Sustituto de Monterrey, Nuevo León, remitió el oficio PM/41/2021 relacionado con la difusión o transmisión en vivo, a través de las diversas plataformas y redes sociales institucionales del municipio, de las actividades relativas a la transición de gobierno, durante el 15 de julio al 1 de agosto de 2021.

4. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ

El quince de julio del presente año, el Secretario del Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz remitió el oficio SA/1519/2021 relacionado con la solicitud de difusión del registro electrónico que se implementará para recibir las propuestas emanadas del conjunto de Jefas y Jefes de Manzana del municipio para elaborar el proyecto de Presupuesto de Egresos en lo referente a su ramo, durante el 15 de julio al 1 de agosto de 2021.

5. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA

El veinte de julio de dos mil veintiuno, el Presidente Municipal de Ciudad Juárez, Chihuahua, remitió el oficio sin número, mediante el cual solicitaba la autorización de la difusión de las distintas actividades relacionadas con la “Feria Juárez 2021”, a partir de que se le autorizara hasta el 29 de agosto de 2021.

RESPUESTAS

Mediante oficios INE/DEPPP/DE/DAGTJ/9310/2021; INE/DEPPP/DE/DAGTJ/9357/2021; INE/DEPPP/DE/DAGTJ/9362/2021; INE/DEPPP/DE/DAGTJ/9366/2021 e INE/DEPPP/DE/DAGTJ/9390/2021, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos informó a dichos entes gubernamentales que el plazo de presentación de solicitudes relacionadas con la propaganda gubernamental venció el 15 de junio del presente año, por lo que dichas solicitudes fueron desechadas por extemporáneas.

Además, se indicó que en el Acuerdo INE/CG626/2021 se establecieron las reglas para la difusión de la propaganda gubernamental que no fuera exceptuada mediante ese Acuerdo, misma que debía ajustarse a los criterios jurisdiccionales, administrativos y a las normas que emitió el Consejo General. Por último, se hizo saber que, en caso de incumplirse las reglas referidas, podrían ser sujetos de los procedimientos sancionadores atinentes.

ANEXOS

Acompañan al presente informe en copia simple las solicitudes presentadas de manera extemporánea, así como las respuestas emitidas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.